

FORMAS NARRATIVAS DEL RELATO POLICIAL

en torno a la detención, muerte y secuestro de Marcos O. en 1975, en Córdoba, Argentina



Narrative forms of the police story about the arrest, death
and kidnapping of Marcos O. in 1975, in Córdoba,
Argentina

Lucia Rios

Universidad Nacional de Córdoba

Doctorado en Ciencias Antropológicas | Córdoba, Argentina

rioslucia14@gmail.com | ORCID iD: 0000-0003-3033-3773

Resumo

Este artigo visa investigar as diferentes narrativas policiais ocorridas em Córdoba, Argentina, em 1975 - um ano antes da última ditadura civil-militar argentina - cujos arquivos - memorandos, notas jornalísticas - estão atualmente no Arquivo Provincial de la Memoria, em relação aos eventos que tiveram como eixo a figura de Marcos O, membro dos Montoneros, Pretendo abordar a forma como estas narrativas configuraram um cenário e um tema determinado como subversivo e extremista, bem como as moralidades construídas e entrelaçadas - aleccionais e disciplinadoras - que a força policial realizou em suas narrativas. Em relação a estes elementos, através do método etnográfico, vamos nos concentrar no "exercício de controle" realizado pelo poder policial, um exercício que pode ser manifestado a partir do repressivo ou que pode ser enredado através da realização de pactos e negociações.

Palavras-chave

ditadura; arquivos; narrativas; polícia; subversivos.

Abstract

This article aims to investigate the different police narratives that took place in Córdoba, Argentina, in 1975 -one year before the last Argentine civil - military dictatorship - whose archives, -memos, journalistic notes- are currently in the Archivo Provincial de la Memoria, in relation to the events that had as axis the figure of Marcos O., a member of Montoneros, member of Montoneros, aiming to address the way in which these narratives configured a scenario and a subject determined as subversive and extremist, as well as the constructed and inter woven moralities - alectional and disciplining - that the police force carried out in their narratives. In relation to these elements, through the ethnographic method, we will focus on the 'exercise of control' carried out by the police power, an exercise that can be manifested either through repression or through pacts and negotiations.

Keywords

dictatorship; archives; narratives; police; subversives.



Introducción

El presente artículo se enmarca en un proyecto más amplio, un proyecto doctoral elaborado para la realización de mi doctorado en Ciencias Antropológicas en la Universidad Nacional de Córdoba, cuyas preguntas focalizan en indagar etnográficamente los modos de escritura en torno y sobre los *cadáveres*¹ de personas asesinadas por motivos políticos en un periodo de tiempo determinado -un tiempo que posee coordenadas sociales y políticas entramadas en configuraciones específicas- en la sociedad cordobesa de la década de 1970, específicamente con documentación burocrático-administrativa producida durante 1975 y 1976².

Las reflexiones que aquí presento se enmarcan en el trabajo de campo que he venido realizando en el transcurso de 2017, 2018 y 2019 con *sobres de morgue* ubicados en el Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba³ (en adelante APM) correspondientes al periodo del 1º al 31 de enero de 1975 y del 1º al 31 de marzo de 1976. Esto abarca 175 *sobres* hasta el momento y 25 *actas* de entrega de cadáveres pertenecientes al 1º trimestre de 1976. Asimismo, el trabajo se ha focalizado en los documentos que componen el archivo O.⁴, de agosto de 1975, que serán aquellos sobre los que profundizaré en este trabajo.

¹Como clave de lectura para el trabajo, todas las palabras que aparezcan en itálicas harán referencia a términos nativos, mientras que aquellas que se encuentren con doble encomillado serán expresiones coloquiales utilizadas por la autora, y el entrecomillado sencillo será para términos teóricos y o técnicos.

²El 24 de marzo de 1976 comienza en el país la dictadura cívica militar más cruenta que haya vivido la Argentina. Se estima que desde 1976 a 1983 el saldo del Terrorismo de Estado dejó miles de personas asesinadas, presos políticos torturados y 30.000 personas desaparecidas.

³El Archivo Provincial de la Memoria se encuentra ubicado en el centro de la ciudad de Córdoba, específicamente en el Pasaje Santa Catalina 65. En la década de los 70, en el edificio que hoy ocupa el Archivo se establecía la sede del D2, destacamento policial que ofició también durante y antes de la dictadura cívico-militar de 1976, como centro clandestino de detención.

⁴Marcos O. fue un dirigente de la organización Montoneros en la década del 70. Nació el 6 de octubre de 1933 y fue asesinado el 21 de agosto de 1975. Participó de distintos operativos como parte de la lucha armada argentina, que en la década del 70 comenzó a oponerse al régimen dictatorial que se avecinaba, y cuya toma de poder se oficializó el 24 de marzo de 1976 dando inicio a la última dictadura cívica militar argentina (1976-1983). El apellido aquí no se utiliza, por pedido de confidencialidad del Archivo Provincial de la Memoria.

Metodológicamente, la perspectiva de aproximación etnográfica –observación participante, entrevistas no directivas, problematización reflexiva en torno a la palabra escrita-aplicada a los documentos, me ha permitido en mi investigación doctoral interrogar sobre los distintos elementos – palabras, marcas, formas de nombrar, eufemismos- en torno a los *cuerpos* y los *cadáveres*⁵ que aparecen enunciados en la escritura: ¿Quiénes escriben sobre esos muertos? ¿Cuáles son las voces autorizadas? ¿Qué instituciones aparecen? ¿Hay transición entre *cuerpo* y *cadáver*? ¿Qué efectos generan esas formas de escritura?

Con estas preguntas en el tintero, uno de los casos abordados más exhaustivamente durante el trabajo de campo dadas unas series de particularidades que mencionaré luego, son los distintos archivos que componen la *Carpeta O.*, el cual contiene información de distintas fuentes –administrativas, periodísticas, forenses- sobre su detención en la primera semana de agosto del 75 en Córdoba, su muerte en un *enfrentamiento*⁶ el 21 de agosto del mismo año y el posterior robo y recuperación de su cadáver.

El objetivo de este artículo consiste en profundizar sobre algunas dimensiones posibles de mi investigación y mi trabajo de campo, indagando en las distintas narrativas policiales de la época a las cuales pude tener acceso en el APM, –tanto los provenientes de las dependencias policiales como de los medios de comunicación escritos (diarios)- en relación a los eventos que tuvieron como eje la figura de O., pretendiendo abordar el modo en el que esas narrativas configuraron un escenario y un sujeto determinado como *subversivo* y *extremista*, como así también las moralidades construidas y entramadas –aleccionadoras y disciplinantes- que realizó la fuerza policial en sus narrativas.

En relación a estos elementos, haremos foco en el ‘ejercicio de control’ realizado por el poder policial, un

⁵La distinción entre *cuerpo* y *cadáver* aparece en la documentación, en la mayoría de los casos, para nombrar al *cuerpo* cuando ingresa presentando algún signo vital y *cadáver* cuando hay una absoluta falta de signo. Ergo, el que algo sea *cuerpo* o *cadáver* no tiene, en este primer acceso, más criterio definitorio que el biológico.

⁶La palabra *enfrentamiento* era la categoría nativa utilizada en la década del 70 en Argentina durante la última dictadura cívica militar para “enmascarar” situaciones de fusilamiento a aquellos que eran sospechados de realizar acciones que atentaran contra las disposiciones, prácticas y sentidos impuestos por la dictadura argentina.

ejercicio que bien puede manifestarse desde lo represivo o que puede entramarse mediante la realización de pactos y *negociaciones*.

Algunas de esas dimensiones constitutivas de ese ejercicio de control se vinculan a la tensión entre el miedo y el cuidado, el ejercicio de la represión, el control sobre los cuerpos, la construcción de la espectacularidad en las narraciones de los hechos y el trabajo sobre la sospecha y la culpabilidad en la trama narrativa.

La intensión será entonces la de poder describir y comprender cómo, mediante determinadas narrativas policiales en distintos contextos de circulación, se fueron construyendo elementos que coadyuvaron a la configuración de una cierta “espectacularidad” en torno a los eventos sucedidos, los escenarios en los cuáles estos acontecieron y los sujetos que protagonizaron los acontecimientos.

En este sentido, no es menor pensar cómo durante la última dictadura cívico militar estos relatos construyeron no sólo determinadas categorías de un tipo de sujeto criminal, -el *subversivo y/o extremista*- sino también pensar cómo dicha construcción generó una determinada moral vinculada a las “buenas costumbres” y a cierto ‘orden público’ que pretendía sostener el establishment de un gobierno de facto, difundidos a amplios grupos sociales durante la última dictadura cívico militar argentina y que sirvieron de justificativos de las prácticas terroristas estatales acaecidas en dicho periodo histórico.

El Archivo Provincial de la Memoria, una institución

El APM se encuentra ubicado en la ciudad de Córdoba en la provincia que lleva el mismo nombre, en pleno centro del ejido urbano. Es una construcción de dos plantas ubicada en el Pasaje Santa Catalina, una calle peatonal que pasa por el costado de la Catedral, al frente de lo que solía ser el “campo santo” de la iglesia. El edificio se encuentra ubicado a la vuelta del Cabildo en la plaza San Martín, la más concurrida y transitada del centro de la ciudad, atravesada por todas las líneas de transporte urbano, rodeada de bancos y comercios.

El APM se ubica en una zona céntrica que desde hace más de 40 años es atravesada por una constante circulación de personas y vehículos. Este hecho puede constituirse en dato

dado que, en el ahora Archivo, en las décadas de 1960 y 1970 funcionaba el Comando Radioeléctrico de la policía, destinado a las tareas de información, secuestro y tortura de ciudadanos que eran tomados como prisioneros bajo sospecha de *subversión*. El *D2*, como se le conoce en términos nativos, constituyó un centro clandestino de detención, tortura y exterminio que operaba en pleno centro de la ciudad cordobesa.

En la actualidad, **el APM es definido tanto por ley como por las referencias de quienes habitan el espacio, como *sitio de memoria***, creado por la Ley Provincial de la Memoria 9286 aprobada unánimemente por la Legislatura de Córdoba en marzo de 2006. Dicha ley establece la conformación de la Comisión Provincial de la Memoria, la creación del APM y el funcionamiento de estas instituciones en las tres casonas coloniales ubicadas entre el Cabildo y la Catedral⁷.

En el año 2007 se convoca desde la Comisión Provincial de la Memoria a ex presos políticos detenidos años atrás en las viejas dependencias de la *D2*, para derribar – literalmente- los muros que se construyeron finalizando la dictadura en esa dependencia. Los mismos perseguían el objetivo de que el espacio se viera distorsionado mediante las remodelaciones, para dificultar posibles reconocimientos de los recorridos realizados, ante la eventualidad de juicios a militares.

Finalmente, en el año 2008 se inauguró y abrió al público el *museo de sitio*, conocido como el Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba.

Durante el año 2019, se realizaron una serie de refacciones edilicias que entre otras cosas permitió construir una sala en el cual los documentos contenidos en el APM están aún en mejor estado de conservación, considerando que un buen porcentaje de estos documentos se encuentran digitalizados y habilitados para la consulta.

Uno de esos corpus documentales corresponde a Marcos O., el cuál pasaré a describir brevemente a continuación y que será objeto de los desarrollos de este artículo.

⁷La totalidad del contenido de la Ley Provincial de la memoria 9286 puede ser consultada en <http://www.apm.gov.ar/em/ley-provincial-de-la-memoria-n%C2%BA-9286>. Último acceso el 7 de junio de 2019.

El caso de Marcos O.: detención, muerte y secuestro.

Según menciona la información oficial expresada en los informes elaborados por la policía de la Provincia de Córdoba, la primera vez que Marcos O. es detenido en la ciudad junto a miembros del Ejército Revolucionario del Pueblo, es el día 29 de diciembre de 1970, a raíz de un asalto perpetrado a la sucursal del Banco de Córdoba ubicado en la Av. Fuerza Aéreaal 1200, en Córdoba capital.

Ese ingreso es la primera detención en Córdoba de Marcos O. de la que se da cuenta en el APM. En agosto de 1972, a raíz de un motín sucedido en Trelew, O. se fuga a Chile y se refugia allí por un corto tiempo durante el gobierno de Salvador Allende, dirigiéndose posteriormente a Cuba. El 25 de mayo de 1973 recibe la “amnistía” por parte del gobierno peronista de Cámpora, regresando O. a la Argentina. En la primera semana del mes de agosto de 1975 en circunstancias que serán expresadas luego, O. es secuestrado e ingresa a la D2.

El 21 de agosto de 1975, Marcos O., miembro de Montoneros, es asesinado durante un *enfrentamiento*, de acuerdo a lo que aparece en su *sobre de morgue*, en la ciudad de Córdoba. El 23 de agosto su *cadáver* es secuestrado en el trayecto a su sepultura en la provincia de Tucumán, en circunstancias que al comienzo se plantearon poco claras pero que después fueron explicitadas. El *cadáver* fue secuestrado y posteriormente dinamitado, lo cual derivó en un nuevo ingreso del *cadáver* a la morgue provincial e implicó que se generaran dos *sobres de morgue* para un mismo sujeto.

Los archivos del caso en el Archivo Provincial de la Memoria

La documentación que he trabajado hasta ahora, referenciada al inicio del trabajo, se encuentra disponible en el Área de investigación, una oficina amplia ubicada en el segundo piso del APM, una construcción nueva que incluye tres oficinas, un baño, y un archivo en el cuál se encuentra la documentación aún no digitalizada.

Esta área es la que, entre otras cosas, nos provee de información tanto a investigadores como a familiares de *desparecidos* o ex presos políticos mediante el llenado de un

formulario que es entregado por los trabajadores del APM, y que implican desde la búsqueda de información propia o ajena sobre la detención ilegal y desaparición, como así también generar documentación que permita solicitar al Estado la ejecución de las leyes reparatorias sancionadas en los años 90⁸.

En el caso de O., los archivos se encuentran digitalizados en su totalidad por lo que la consulta se realiza computadora mediante, accediendo a la carpeta que contiene los siguientes archivos: *Carpeta de legajo 0367*, *Carpeta del Legajo R576 de Emilio Casas*, *Carpeta de diarios*, *Carpeta de fotos*, *Carpeta con los Archivos de infantería*, *Carpeta con el legajo de identidad 1021 de O.*, *Carpeta de memo*, *Carpeta de memos – O.*, *Carpeta Morgue*, *Carpeta O-libro de la comunidad judía*, *Carpeta Prontuario Policial*, *Carpeta páginas de internet* y *Carpeta Registro de extremistas*.

En la *Carpeta de diarios*, encontramos dos notas periodísticas del diario cordobés La Voz del Interior⁹, fechados el día sábado 23 de agosto de 1975 y martes 16 de septiembre de 1975.

En el diario del día 23 de agosto, en el margen superior izquierdo, sobre el título, se lee “*No se registraron ayer en nuestra ciudad incidentes de importancia, al cumplirse 3 años de los hechos de Trelew*”¹⁰ A continuación, el título: “*Fue encontrado muerto un hombre que habría participado en el ataque en el que perdió la vida Marcos O.*”. El diario relata que a raíz del “*ataque a la dependencia policial del miércoles 20 de agosto, la tranquilidad vuelve a la ciudad debido a que las Fuerzas de seguridad por tal causa, adoptaron estrictas medidas de prevención de incidentes*”.

Aquí resulta oportuno pensar en las construcciones morales que se plantean a partir de los discursos policiales

⁸Estas leyes reparatorias-compensatorias desde lo económico fueron sancionadas en primera instancia durante el gobierno del presidente Carlos Menem (1989-2000) mediante las leyes 24.043 y 24.321, logrando que se amplíen los plazos de solicitud de beneficios y las condiciones de mejora durante las presidencias de Nestor y Crsitina Kirchner (2003-2015), mediante las sanciones de las leyes 25.914, 26.564 y 26.913.

⁹El diario La Voz del Interior es el informativo en papel de mayor tirada en la provincia de Córdoba desde el año de su primera edición, en 1904.

¹⁰Recordamos aquí que los hechos acontecidos en Trelew fueron los sucedidos el 22 de agosto de 1972, cuando prisioneros pertenecientes al ERP, las FAR y Montoneros fueron fusilados, después de organizar una fuga masiva de la cárcel de Rawson.

construidos en torno a la demarcación ‘nosotros/otros’, donde los otros, aquellos *extremistas* y *subversivos* que son quienes propician los ataques que alteran el orden público, son definidos en relación a un ‘nosotros’ que no se presenta como violento, a menos que sea en reacción a un ataque inicial. Al respecto, me remito a al planteo realizado por Garriga Zucal (2010) cuando menciona que “Nadie se autodefine como violento, ya que esto implica una impugnación de carácter moral que refiere a prácticas socialmente no aceptables; impugnación que siempre caracteriza a una otredad y nunca define un “nosotros” (Garriga Zucal 2010: 79).

Al interior de la nota hay un apartado titulado “*Sobre la muerte de O.*” en el que se narra el “*suceso en el que perdió la vida el jefe guerrillero Marcos O.*”. En el apartado se expresa un “*parte de la policía*” en el cual se detalla:

Quando era conducido por orden del juez federal a la cárcel penitenciaria, falleció el guerrillero O.. A raíz del enfrentamiento entre policías que lo conducción y un grupo de extremistas que trató de interceptarlos fue abatido el guerrillero José Ricardo Cepeda y Dardo Omar Ibarra. Cabe agregar que la impresión de la policía sobre el suceso, es que los atacantes no conocían que en uno de los vehículos se llevaba al jefe guerrillero. Consideran que se trató directamente de una agresión armada contra el personal improvisada sobre la marcha (Diario la voz del interior, 23 de agosto de 1975).

La noción de *enfrentamiento* que se utiliza en las narraciones policiales de la época no sólo que operó durante la última dictadura cívico militar como un eufemismo utilizado para encubrir los ataques que las mismas fuerzas policiales y militares realizaban sobre sujetos a quienes se les atribuía una determinada categoría construida, sino que también puede ser leída en la clave que plantea Garriga Zucal (2010) cuando mencionaba que

Los policías sostienen que son igual de violentos que la sociedad en la que viven. Establecen, así, un vínculo directo entre la violencia estructural y las formas violentas del sujeto policial. Los usos excesivos de la fuerza son para ellos hechos aislados y el resultado de las condiciones sociales y laborales de los agentes (Garriga Zucal 2010:78).

Al ser narrados como *enfrentamientos*, la opinión pública entiende que, frente a los hechos de violencia suscitados por los *extremistas*, la reacción justificada de las

fuerzas policiales implica el uso de la misma violencia –o más– que se ejercen –en teoría– sobre éstas o sobre la población en su conjunto. Es decir, que los sucesos narrados en el discurso oficial no constituirían un exceso de la fuerza policial, sino que eran parte de las condiciones de época que se vivían en la ciudad cordobesa. En cierto sentido, se produce mediante el uso de dichas categorías una suerte de “rutinización” de la violencia, donde determinadas prácticas del ejercicio de poder en las cuales mediaba la tortura, la desaparición, el secuestro e inclusive la muerte se volvieron legítimas al interno de las fuerzas policiales y militares.

En la página 17 de *La voz del interior* del martes 16 de septiembre, se encuentra un recuadro cuyo título expresa “*Encontraron en Barranca Yaco un cadáver mutilado con explosivos*” y una bajada que dice “*se trataría del guerrillero Marcos O.*”. Se hace mención de que quienes llegaron al lugar de los hechos fue personal de criminalística de la Policía Provincial. Se nombra a quienes hallaron los restos al interior de un aljibe abandonado, de 6 metros de profundidad. Se narra que el *cadáver* fue robado cuando iba a San Miguel de Tucumán. En el periódico se enfatiza también que Marcos O. era un “*miembro clave de la organización extremista*”.

Nuevamente se remiten al *parte de la policía* en donde los eventos son narrados como una crónica policial estableciéndose tanto una línea temporal como causal, en la que se menciona que el día miércoles 20 de agosto mueren 5 policías en el Departamento de Inteligencia *D2*, por lo que se decide trasladar a Marcos O. el 21 de agosto y que, siendo las 18 horas, en la esquina de Santa Fe y 12 de octubre, pierde la vida.

En la forma de construcción de estos relatos, vale pensar en el planteo de Eilbaum (2004) cuando señala que “desde el punto de vista del relato policial, la secuencia de hechos parte del cumplimiento de una rutina policial que es interrumpida por algún signo de sospecha o por un hecho” (2004:84). Este relato deja en claro que los eventos que desencadenaron la muerte de determinados sujetos que poseían una carga de sentidos políticos claves en la Córdoba del 70, fueron producto de un hecho en el cuál mueren 5 policías en el ejercicio de sus funciones, un día cualquiera de trabajo, por la intervención de aquellos que siempre son catalogados como *extremistas*.

Los memos de la Policía Federal

El primero de los *memos* de la carpeta del mismo nombre, elaborados por la Delegación Córdoba de la Policía Federal, refiere al elaborado por el Subcomisario Oscar Horacio Gomez, que consta de 8 folios y que corresponde al 11 de agosto de 1975. Allí se menciona a O. como “*una de las piezas fundamentales de la subversión en el país*” y narra su detención en la primera semana de agosto de 1975.

La página en la cual se describe el hecho lleva un sello azul en el centro de la parte superior de la hoja, en el que se lee “*estrictamente confidencial y secreto*”. Un renglón abajo se lee: “*panorama diario subversivo en el ámbito local*”, “*lugar: córdoba*”, “*origen: medios propios*”.

El hecho es narrado de la siguiente manera:

Como se expresara en el informativo anterior, personal del Depto. II de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba, desbarató recientemente una importante célula extremista que operaba en la ciudad capital, a raíz de exitosos procedimientos que se cumplieron en los últimos días de la primera semana del mes de agosto y que culminó en el descubrimiento de una cárcel del pueblo y en la detención de una de las piezas fundamentales de la subversión en el país, dentro de la organización Montoneros. Se trata de Marcos O. (...) es detenido por una comisión policial que había preparado una “*ratonera*” a la espera de los presuntos extremistas.

En este punto es interesante pensar la “*espera de los presuntos extremistas*”, donde los *extremistas* eran presuntos y en donde la espera se debía a la sospecha de que allí acontecía determinado tipo de evento, ya que no se menciona ningún informante ni ninguna prueba certera de que allí efectivamente se sucedían dichos eventos. Aquí me resulta interesante reflexionar en torno al trabajo de Eilbaum (2004) donde refiere a que

La categoría sospecha, más que fundar o dar origen a la intervención policial, la legitima a posteriori: en los estrados judiciales acoplándose a tipos legales difusos —tema de este trabajo— y ante la prensa justificándose frente a “*vecinos morales*” sobre la figura del sospechoso o extraño, como signo (amenaza) de peligrosidad. Es a través de ese proceso que resulta la conformación de una versión policial / oficial de los

hechos, que se cristaliza en una verdad jurídica (Eilbaum2004: 83-84)

Este tipo de eventos implicaba necesariamente la conformación de una *versión policial* que tuviera los ‘efectos de verdad’ deseados, a través de los cuales el accionar policial con sus posibles consecuencias quedaban justificados, como así también contribuía a la narrativa que sostenía el accionar policial durante la última dictadura argentina.

Otro *memo* que llama mi atención es aquel correspondiente al 1 de septiembre de 1975, de 21 folios y firmado por el comisario Carlos Luis Granata, jefe de la Delegación Córdoba de la Policía Federal, en el que en el folio 4 se relata lo siguiente:

Ya al finalizar el mes de agosto de 1975, una comisión que se titula Comisión Peronista de Solidaridad con los Presos Populares dio a conocer una amplia solicitada referida a la muerte del extremista Marcos O. exigiendo en la declaración, la destitución de las autoridades provinciales y la constitución bicameral que investiga los hechos públicos mencionados

Mientras que en el folio 9 del mismo memo se expresa que

La acción de los grupos extremistas recrudesció notablemente durante los días 21, 21, 22 y 23 de agosto de 1975, llegando a su punto máximo cuando una campaña de los “decididos de córdoba” del “ERP”, quisieron tomar por asalto el Departamento II de informaciones de la policía de Córdoba.

Luego se continúa hablando de un *enfrentamiento* y en el caso de los policías de *muertos* y *heridos*, mientras que en el caso de los *guerrilleros* se utiliza el término *bajas*. En este punto es interesante pensar que el uso de los términos –que se repiten en otros casos donde se narra la muerte de sujetos asesinados por motivos políticos- no es azaroso, sino que resalta que la muerte y las heridas le suceden a los policías en el cumplimiento de su deber, mientras que a los otros, los *extremistas* o *guerrilleros*, sus decesos son consideradas como *bajas*, como si la humanidad de esos otros no fuera concebida en los mismos términos que la de los miembros de la fuerza policial. Atendiendo al planteo realizado por Sirimarco(2017):

La costumbre dicta que la muerte de un policía movilice -en el discurso de la propia institución, en la prensa que lo replica- sentidos asociados al arrojo y al riesgo del oficio, transformando a todo policía muerto en un “caído en cumplimiento del deber”. A la policía le ha gustado, desde

antiguo, pensarse en esos términos y hacer de la muerte de los que así mueren una muerte honrosa, al presentarla como una muerte ofrecida. De servicio, de franco, con o sin uniforme, presto a frustrar un asalto propio o ajeno, todo policía que muere pulsa rápidamente la cuerda del héroe caído (Sirimarco2017: 2).

Sirimarco (2017) sostiene que el “*caído en cumplimiento del deber*” es una narrativa que pone en escena discursos, vivencias y valores que los constituyen como institución, generando una matriz de significados que organiza las experiencias y las formas de ser y de hacer. Es interesante considerar que esa narrativa no es ajena a la descripción que se hace en los *memos* de los lugares y circunstancias en las que se producen las muertes de los policías como *oscuros, marginales, clandestinos, sucios, sospechosos, callejones, silenciosos*, descripciones que se asocian a características negativas tanto de los espacios como de los sujetos. Al respecto, Duraó (2005) menciona que

las ciudades también se elaboran y construyen simbólicamente a partir de los discursos que las atraviesan, de los que forman parte descripciones, clasificaciones y categorizaciones de varios tipos. Tales textos, independientemente de su soporte (escrito, oral, interaccional) van organizando y configurando las realidades urbanas y las ciudades, entidades plurales y dinámicas que están empapadas de memorias y continuidades. Decir la ciudad es también hacerla. (Duraó2005:3).

Lo que la existencia del orden público pretende, es montar un determinado orden donde se produce una búsqueda y una construcción de la moralidad –en la cual el “otro” cobra un sentido específico, ya sea como aliado o como enemigo– ejercida sobre diversos grupos poblacionales, pretendiendo una homogeneización de sentidos que aplique para todos, mediando un disciplinamiento sobre los sentidos y los cuerpos de dicha población. Al respecto, GarrigaZucal (2010) refería a que

cada tipo de relación establece formas morales diferentes, que habilitan o no el uso de la fuerza. El policía no actúa igual ante un borracho que ante un violador; asimismo, es diferente la forma de actuar dependiendo del agente. Género, antigüedad en la fuerza, rango, estima social, son variables que delimitan los usos legítimos de la fuerza. Por ello, los límites morales son el resultado de interacciones sociales dinámicas, cambiantes y sumamente heterogéneas” (Garriga Zucal 2010: 76).

Las relaciones que se daban entre policías y sujetos como O., se basaban en el modo en el que esos sujetos, los “otros”, eran clasificados. En relación a ello, podemos remitirnos al escrito sobre el 22 de agosto, donde en el folio 13 del memo puede leerse lo siguiente:

En horas de la tarde y cuando un móvil del Departamento II de informaciones de la policía de la provincia se dirigía a la cárcel penitenciaria, conduciendo al detenido Marcos O., pieza subversiva fundamental de la guerrilla, al llegar a la calle 12 de octubre y Santa Fe es atacado por un grupo de extremistas y como consecuencia de los hechos, resultan heridos dos empleados policiales y muerto el nombrado O. y otro extremista de nombre José Ricardo Cepeda.

Aquí vemos que las nociones de *subversivos*, *extremistas*, *guerrilla*, cobran una fuerza relevante a la hora de narrar los hechos que derivaron en muertes y heridos. En relación a ello, Duraó (2005) cuando que

la actividad clasificatoria forma parte de la base del trabajo de los policías. Estos son, en primer lugar, observadores de los mundos sociales (Van Maanen, 1978a). Donde están presentes ideas de orden, son concebidas normatividades encuadrantes (el marco legal, jurídico, judicial y constitucional) y exigidas normatividades de acción (los denominados procedimientos) y surgen necesariamente sistemas clasificatorios formales estructurados, en particular aquellos fijados en la burocracia escrita (Duraó2005:8).

Vale mencionar que, a raíz de diversos testimonios brindados por testigos en el regreso de la democracia, se suscitaron una serie de controversias en relación al modo en el que se habrían dado los hechos que derivaron en la muerte de O. Estos testimonios, que enfatizan que no habría habido ningún *enfrentamiento*. sino que O. habría sido ejecutado por un disparo en la cabeza por un policía, nos lleva a pensar en lo señalado por Eilbaum (2004) cuando menciona que

El proceso no busca descubrir la verdad, sino comprobar una verdad construida, dar entidad probatoria a una ficción. Una vez que el hecho está armado, producido cuidadosamente por los funcionarios policiales, sólo resta que las pruebas sean colocadas —valga la palabra— en el proceso según los criterios de validez aceptados por la ley y por la práctica y el saber policial (Eilbaum2004: 88)

En parte, esto se condice con el planteo realizado por Tiscornia (1998) cuando señala que, salvo que la intervención de los testigos o la opinión pública sea inmediata, la policía

intentaborrar, hacer desaparecer, o cambiar las pruebas del hecho.

Consideraciones finales

A lo largo de este artículo, fuimos desandando las tramas discursivas presentes en los documentos analizados, en las cuales se envolvían la detención, secuestro y muerte de Marcos O.

Durante la última dictadura cívico militar en Córdoba, las relaciones de confianza y reciprocidad a la hora de elaborar estas documentaciones y de entrelazar los archivos generados en distintas instituciones, se establecían entre los miembros de las mismas. Dada la ilegalidad de los hechos, pero a su vez la legitimidad de los mismos otorgada por sus perpetuadores, en la elaboración de estos documentos cobraban relevancia aquellos sujetos a quienes iban dirigidos, los firmaban, los entregaban y narraban los hechos.

Asimismo, la figura del *subversivo o extremista*, se construía sobre determinados estereotipos que apuntaban tanto a mostrar el escenario donde había ocurrido el hecho, como a describir a los sujetos que habían intervenido en las operaciones.

En relación a la construcción de la *masculinidad institucional* en el caso de la fuerza policial, vemos que en los *memos* y las narraciones periodísticas, son siempre los hombres quienes aparecen en el relato, ya sea en nombre del “gesto heroico” y de los muertos en el ejercicio del deber, o como aquellos que tiene la capacidad de generar las redes necesarias para convertir las ilegalidades en prácticas legítimas y rutinarias, pensando a la sociedad civil y a la población como aquella dimensión femenina a la cual se disciplina, se moraliza, se castiga y sobre la cual se gestiona. En relación a esto, Sirimarco (2009) menciona que “El policía se piensa y se representa, casi por definición, como un sujeto masculino. Vale decir, como un sujeto superior, conquistador, dominante y, sobre todo, capaz de ser agente de la subordinación de otros” (2009: 121)

Para finalizar, un punto relevante es no focalizar solo en lo “extraordinario” de los eventos, sino profundizar en la matriz que posibilitó que el evento haya sucedido. En el caso de Córdoba, esta matriz no sólo fue la propiciada por los relatos,

sentidos y prácticas que se dieron durante la última dictadura cívica militar, sino que con anterioridad ya se habían sucedido una serie de eventos sociales y políticos que fueron construyendo esta matriz que se volvió justificativo de las persecuciones de la última dictadura.

En este sentido, nos aporta a la reflexión el análisis de Tiscornia(1998) en relación a que

los hechos de violencia policial que resultan en muertes y abusos son producidos sistemáticamente, y son, un *modus operandi* institucionalizado de las fuerzas policiales. Pero su característica principal es que son aplicados sobre aquellos grupos o personas que, pertenecientes a sectores pobres, transitan el ambiguo y anchuroso espacio de la ilegalidad. Y esta afirmación no es una perogrullada. Esta afirmación nos está diciendo que la violencia policial se aplica como forma de control social (...) Que es una práctica “normalizada” y, que como tal, es el resultado de una serie de mecanismos, formas de actuación, costumbres burocráticas y procesos de estructuración institucional de profundas raíces históricas. (Tiscornia1998:3)

Siguiendo este argumento, resulta interesante pensar ciertas continuidades en los modos y los sentidos, cierto *modus operandis* que se afianzó en la fuerza policial durante la última dictadura militar y que al día de la fecha continúan, tal vez con una diferencia de grado o mediante otras prácticas que encubren ciertos accionares ilegales, en nombre de la legitimidad sostenida por los miembros de la misma institución.

Al final de su texto, Tiscornia (1998) mencionaba que, a veinte años del golpe militar de 1976, estábamos en condiciones de reconocer que mucho se ha avanzado en el develamiento de estructuras de represión y se preguntaba

¿Por qué no imaginar que, apoyados en movimientos sociales de demanda de justicia, y en una crítica democrática a las instituciones de la democracia, podemos seguir avanzando, poniendo en debate público viejas estructuras represivas, de forma tal que la crónica policial cambie, finalmente, de retórica? (Tiscornia1998: 25)

Considero que en parte de lo que se trató aquí fue de poder desmontar cierta retórica que evidencie la continuidad en los modos de hacer y de ser, para desde allí y no desde los eventos extraordinarios, pensar en la posibilidad de modificar esas narrativas, lo cual repercutirá sin dudas en la modificación

de las prácticas que aun actualmente tanto nos dañan y nos afectan al interior de nuestra comunidad.

Referências bibliográficas:

DURAO, Susana. 2005. “*Vadios, mendigos, mitras: prácticas clasificatorias de la policía en Lisboa*” *Política y Sociedad*.42 (3): 121-138.

EILBAUM, Lucía. 2004. “La *sospecha* como fundamento de los procedimientos policiales”. *Cuadernos de Antropología Social*. (20): 79-21.

GARRIGA ZUCA, José. 2010. “‘Se lo merecen’. Definiciones morales del uso de la fuerza física entre los miembros de la Policía Bonaerense”. *Cuadernos de Antropología Social*, (32): 75-94.

SIRIMARCO, Mariana: 2009. *De civil a policía. Una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial*. Buenos Aires: Editorial Teseo.

..... 2017. “El relato del ‘caído en cumplimiento del deber’: cuando la falla se vuelve gloria”. En: José Garriga Zucal (ed.) *Sobre el sacrificio, el heroísmo y la violencia*. Buenos Aires: Editorial Octubre.

TISCORNIA, Sofia. 1998. “Violencia policial. De la práctica rutinaria a los hechos extraordinarios”. En Inés Izaguirre (comp.) *Violencia social y derechos humanos*, Buenos Aires: Ed. Eudeba: 24-35.

Enviado: 05/08/2021

Aceito: 29/09/2021